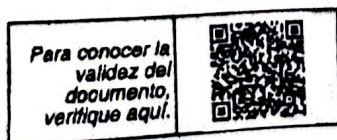


SEÑOR
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ABG.
LUIS GIMENEZ
PRESENTE

ABG. MARIA INES OLMEDO GOMEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, se dirige a Usted en los autos caratulados: "E.J.I.R. S/ MEDIDAS CAUTELARES" - Expediente N°106 - Folio N° 75 vlto. - Año: 2024, a fin de solicitar su colaboración en los autos mencionados y en relación al niño E.J.I.R., y comunicar lo resuelto por el Juzgado por acta de audiencia de fecha 19 de junio de 2024, que copiado textualmente dice: "*....A fin de garantizar la protección de la identidad e intimidad del niño sujeto de derechos en el presente juicio, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley N° 6083/18, PROHIBIR la publicación, por la prensa escrito, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, formato de transmisión digital de informaciones, sistemas de mensajerías y redes sociales, los nombres, las imágenes y audios o cualquier otro date que posibilite identificar al niño, y de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley N° 6486/20, ORDENAR la reserva de los documentos, las actuaciones judiciales y administrativas del presente juicio a las partes, bajo apercibimiento de remitir compulsas al Ministerio Publico en caso de incumplimiento de lo resuelto, el juzgado podrá disponer el levantamiento de la reserva en casos debidamente justificados. Notificar a las partes intervinientes y a los medios masivos de comunicación mencionados por medio de oficio dirigido al Director de Comunicación del Poder Judicial a los efectos pertinentes....*" (Se omite el nombre del niño en atención al Art. 29 de la Ley N° 6083/18 y del Art. 29. de la Ley N° 6486/20).-

SALUDOLE ATENTAMENTE



Firmado digitalmente por: MARIA INES OLMEDO GOMEZ (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: MIGUEL ISAIAS ENCISO BENITEZ (ACTUARIO/A)